



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.468
(11 DE MAYO DE 2015)**

“Por la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a ochenta y cinco (85) hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer”

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Acuerdo No.01 de Mayo 9 de 1996, modificado por el Decreto Extraordinario No.0203 de Marzo 16 de 2001 y el Decreto No. 0087 del 12 de Febrero de 1999, Acuerdo No.049 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto No.0416 de Abril 18 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo 01 de Mayo 9 de 1996 artículo 307, el cual fue compilado en el Decreto Extraordinario 0203 de Marzo 16 de 2001 artículo 165, se definió el Fondo Especial de Vivienda como una cuenta de presupuesto con unidad de caja y personería jurídica para el manejo de las apropiaciones previstas en la Ley 61 de 1936 y en el artículo 17 de la Ley 03 de 1991.
- Que en el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de marzo de 2001 determina que la representación del Fondo Especial de Vivienda la tendrá el Secretario de Vivienda Social y que este hará las veces de Director del mismo, en concordancia con el artículo 7 del Decreto reglamentario No.0087 de 1999.
- Que mediante Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en el Municipio de Santiago de Cali, con el fin de atender la problemática habitacional del Municipio, bajo los principios de focalización de la inversión, concurrencia y complementariedad de la función pública y solidaria, para los estratos socioeconómicos 1 y 2.
- Que el Subsidio Municipal de Vivienda de que trata el Acuerdo en mención, es un aporte en dinero o en especie que se otorgará por una vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, el que constituye un complemento a su esfuerzo propio y/o al subsidio familiar de vivienda que otorga el Gobierno Nacional, para facilitar la adquisición o pago de soluciones habitacionales promovidas directamente por el Municipio – Secretaría de Vivienda Social o el Fondo Especial de Vivienda o la entidad que haga sus veces.
- Que el artículo 6º del Acuerdo 049 del 20 de Diciembre de 1999, establece que la entidad Municipal encargada de administrar el Subsidio Municipal de Vivienda será el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali.
- Que la cuantía del Subsidio Municipal de Vivienda está representada por un valor de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que será graduado y otorgado por el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.468
(11 DE MAYO DE 2015)**

“Por la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a ochenta y cinco (85) hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer”

socioeconómicas de los hogares beneficiarios y del tipo y valor de la solución habitacional.

- Que mediante Decreto Municipal 0416 de Abril 18 de 2000, se reglamentaron las condiciones para el acceso al subsidio Municipal de Vivienda, determinando la calificación de las postulaciones, los hogares participantes de vivienda, a quienes se les aplica el subsidio y entrega de recursos.
- Que mediante el Decreto 0087 del 12 de Febrero de 1999 se reglamentó el Fondo Especial de Vivienda y en su artículo 2º, estableció como objeto principal la administración de las apropiaciones presupuéstales previstas en la Ley 61 de 1936, artículo 17 de la Ley 3º de 1991 y demás normas que le adicionen o modifiquen para desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la Administración Municipal; aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9º de 1989, la Ley 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes especialmente las que hacen referencia a la vivienda de interés social, contará también entre sus funciones con el recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos que se destinan a los programas de funcionamiento e inversión para financiar los proyectos de vivienda de interés social.
- Que el fenómeno de la Niña desatado en todo el país, constituyó un desastre natural de dimensiones extraordinarias e imprevisibles, el cual se agudizó en forma inusitada e imprevisible del mes de noviembre de 2010.
- Que según informe presentado por el Ideam de fecha 6 de diciembre de 2010, el Fenómeno de la Niña 2010-2011 alteró el clima nacional, ocasionando lluvias intensas y abundantes nunca antes registradas en el país, en las regiones Caribe, Andina y Pacífica, así como algunos de sus afluentes, que presentaron niveles nunca antes registrados en la historia de la hidrología colombiana.
- Que ante dicha situación, mediante Decreto No. 411.0.20.0200 del 11 de abril de 2011, se declara la urgencia manifiesta en el Municipio de Santiago de Cali”, para implementar acciones de preparación para la atención de emergencias y de intervención de los factores de peligro en los sitios críticos de ladera y Jarillon del Rio Cauca
- Que ante la situación presentada, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (antes Comité Local de Prevención y Atención de Desastres-CLOPAD), levantó el registro de los hogares afectados y los remite a la Secretaria de Vivienda – Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, para lo pertinente.
- Que en fecha Mayo 11 de 2011, el ex Alcalde de Cali, Dr. Jorge Iván Ospina, firma un Acta de acuerdos celebrada entre la comunidad del Asentamiento un Nuevo Amanecer y la Alcaldía de Santiago de Cali, en la cual se establece que



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.468
(11 DE MAYO DE 2015)**

“Por la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a ochenta y cinco (85) hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer”

la comunidad que se encuentre asentada desde hace más de dos (2) años en el área conocida con “NUEVO AMANECER”, que no haya sido objeto de ningún tipo de subsidio de vivienda por parte del estado y que no tenga propiedad inmueble en ninguna parte del territorio Nacional, ACEPTA las condiciones de la propuesta y se compromete a: **1)** desalojar de manera voluntaria, pacífica e inmediata, el predio ocupado de manera irregular conocido como “NUEVO AMANECER”, como condición necesaria para acceder al Subsidio de Arrendamiento ofertado por la Administración Municipal, **2)** Desmontar cambuchos inmediatamente y entregar a la Administración Municipal totalmente despejada el área ocupada.

- Que mediante las Resoluciones No. 4147.0.21-228 del 11 de Mayo de 2011 y Resolución No. 4147.0.21-242 del 13 de Mayo de 2011, se asignan un total de 931 Subsidios Municipales en la modalidad de Arrendamiento a familias ubicadas en el Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, por encontrarse asentadas en zonas vulnerables y de alto riesgo, por tres meses a razón de \$200.000.00 cada mensualidad, para un total por hogar de \$600.000.00.
- Que mediante las Resoluciones No. 4147.0.21-463 del 25 de Agosto de 2011, Resolución No. 4147.0.21-503 del 8 de Septiembre de 2011 y Resolución No. 4147.0.21-588 del 13 de Octubre de 2011, se prorroga la entrega del Subsidio Municipal en la modalidad de Arrendamiento a hogares que voluntariamente desalojaron el Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, por encontrarse asentadas en zonas vulnerables y de alto riesgo, por tres meses más a razón de \$200.000.00 cada mensualidad para un total por hogar de \$600.000.00.
- Que en fecha 6 de Julio de 2012, la ex Secretaria de Vivienda, Dra Emma Lucia Beron Usubillaga, emite y firma un comunicado en el que manifiesta que de acuerdo a los compromisos establecidos en la fecha con la población del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, Sector la Laguna, Jarillon del Rio Cauca, desalojados en el mes de Mayo de 2011 y registrados en las Resoluciones Nos 4147.0.21.228-2011 de Mayo 11 de 2011 y Resolución No.4147.0.21.242-2011 de Mayo 13 de 2011, informa a la comunidad en general que: **“1)** Se ofrece el Subsidio Municipal de Arrendamiento a la población desalojada que se encuentre incluida en las citadas resoluciones. **2)** Este Subsidio Municipal de Arrendamiento será descontado del Subsidio Municipal de vivienda que se le asigne a cada grupo familiar al momento de adquirir su vivienda. **3)** Este subsidio se dará por un valor de \$200.000.00 mensuales hasta por 6 meses, prorrogables por 3 meses más”.
- Que debido a que un número considerable de hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, no tienen definido un proyecto de vivienda de interés prioritario, para su reubicación, el señor Alcalde de Santiago de Cali, Dr. Rodrigo Guerrero Velasco, toma la decisión en Consejo de Gobierno de asignar un subsidio municipal de vivienda en la modalidad



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.468
(11 DE MAYO DE 2015)**

“Por la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a ochenta y cinco (85) hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer”

arrendamiento UNICO por tres (3) meses, a razón de \$200.000.00 mensuales, para un total por hogar de \$600.000.00, NO PRORROGABLE, a los hogares que figuren en las Resoluciones de asignación del subsidio municipal en la modalidad de arrendamiento del año 2011 y que se encuentren debidamente registrados en el Plan Jarillon de Cali - PJC.

- Que mediante oficio No. 2014414700020534 del 7 de Julio de 2014, suscrito por el Ing. Fabio Cesar Vélez Gómez, Asesor Social Alcaldía Municipal del Plan Jarillon de Cali-PJC, reporta un listado con 587 hogares que de acuerdo a su base de datos, no han sido beneficiados de una unidad habitacional, ni han sido objeto de reasentamiento por parte de esa Dependencia, de igual manera reportan los hogares que no ha sido posible su ubicación, razón por la cual no se tiene información de los mismos.
- Que debido a que los proyectos de vivienda donde serán reasentados los hogares reportados por el Proyecto Plan Jarillon de Cali, se encuentran en proceso de formulación, los hogares a reasentar han solicitado se les continúe atendiendo con el subsidio Municipal de arrendamiento, hasta tanto se les entregue la solución de vivienda, de acuerdo a los compromisos adquiridos por anteriores administraciones desde el año 2011 y la carencia de ingresos económicos, pues derivan su sustento de la económica informal.
- Que según Acta de fecha 5 de noviembre de 2014 de reunión llevada a cabo en el establecimiento Educativo Colegio Antonio Maceo, ubicado en el barrio Pizamos I de la comuna No. 21, la cual contó con la asistencia de 246 miembros de hogar desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, representantes de la Personería Municipal, el Asesor del Proyecto Plan Jarillon de Cali, Dr. Fabio Cesar Vélez y el Secretario de Vivienda Social - Director del Fondo Especial de Vivienda, quien le oferta a la comunidad un nuevo Subsidio municipal de vivienda en la modalidad de arrendamiento.
- Que en reunión llevada a cabo en el despacho de la Secretaría de Vivienda Social, el día 9 de Diciembre de 2014, la cual contó con la participación de personal del Proyecto Plan Jarillon de Cali, de la Gerencia de Gestión e Innovación de Proyecto – GIP y el equipo de trabajo de la Secretaría de Vivienda Social, se analizó las circunstancias sociales y jurídicas de la Comunidad desalojada del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, evidenciándose de acuerdo al informe dado por el Plan Jarillon de Cali, que estos hogares no cuentan con una vivienda digna, requiriéndose que la Administración Municipal asigne un nuevo Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento por tres (3) meses a razón de \$200.000.00 por mes, prorrogables por tres meses más, siempre y cuando las condiciones continúen prevaleciendo, esto es, la entrega de las soluciones de vivienda donde serán reasentados, sin que los montos de los subsidios municipales de vivienda en la modalidad de arrendamiento asignados a la fecha, superen



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.468
(11 DE MAYO DE 2015)**

“Por la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a ochenta y cinco (85) hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer”

los quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecidos en el artículo 4° del Acuerdo 049 de 1999, a los hogares que previa la verificación y consolidación de las bases de datos de hogares beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento, se encuentren potencialmente habilitados para otorgarles dicho beneficio y cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 049 de 1999 y el Decreto No. 0416 de 18 de abril de 2000.

- Que en fecha 11 de diciembre de 2014 se llevó a cabo en las instalaciones del Coliseo de Mariano Ramos de la Comuna No. 16 de la Ciudad de Santiago de Cali, la jornada de oferta y aceptación del Proyecto de Vivienda denominado Ciudadela **Recreativa Pondaje y Charco Azul** de la Comuna No. 13, a los hogares desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, que cumplan requisitos y que una vez conciliadas, verificadas y consolidadas las bases de datos del Plan Jarillon de Cali y de los beneficiarios del Subsidio Municipal en la modalidad de arrendamiento, se encuentren potencialmente habilitados para ser beneficiarios de dicho proyecto.
- Que mediante Resolución F.E.V. No. 4244.0.10.246-15 del 26 de marzo de 2015, se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio municipal de vivienda en la modalidad de arrendamiento para hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer, que no han sido objeto de reasentamiento.
- Que la apertura de la convocatoria para la postulación al subsidio municipal de vivienda en la modalidad de arrendamiento, se inició el 6 de abril de 2015, con el cierre el 10 de abril de 2015, la cual se llevó a cabo en las instalaciones del Centro de Administración Local Integrada CALI. No. 21, presentándose un total de trescientos ochenta y ocho (388) hogares desalojados del asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, los cuales se encuentran debidamente habilitados según las base de datos y reportes individuales suministrados mediante oficios No. 2015414700008134 del 16 de marzo de 2015, No. 2015414700011174 del 8 de abril de 2015, No. 2015414700011024 del 7 de abril de 2015, No. 2015414700011554 del 10 de abril de 2015, No. 2015414700011564 del 10 de abril de 2015, suscritos por el Ingeniero FABIO CESAR VELEZ GOMEZ, Asesor Social.
- Que en reunión llevada a cabo en las instalaciones del Coliseo de Mariano Ramos de la Comuna No. 16 de la Ciudad de Santiago de Cali, el Secretario de Vivienda Social-Director del Fondo Especial de Vivienda, Arquitecto Juan Carlos Rueda Ángel, le informa a la Comunidad convocada del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer que como resultado de las gestiones adelantadas por el Municipio, el Fondo Adaptación autorizó un cupo de doscientas cincuenta (250) unidades habitacionales en el Proyecto **Habitacional Urbanización Rio Cauca** para ser entregadas a los hogares



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.468
(11 DE MAYO DE 2015)**

“Por la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a ochenta y cinco (85) hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer”

desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer, las cuales serán escogidas dando estricto cumplimiento a la priorización definida en la Sentencia No. 151 de 2011 emanada del Juzgado Primero Administrativo de Cali y modificada en segunda instancia por el Honorable Tribunal Administrativo de la Ciudad de Cali.

- Que realizado el proceso de priorización por el Componente Social del Plan Jarillon de Cali-PJC, mediante oficios Nos 2015414700015484 del 6 de Mayo de 2015, suscrito por el Ingeniero Fabio Cesar Vélez Gómez, Asesor Social Alcaldía Municipal del Plan Jarillon de Cali-PJC, envía listado que contiene la relación de cincuenta y cuatro (54) hogares que fueron reasentados el día 30 de Abril de 2015 en la Urbanización Rio Cauca y mediante oficio 2015414700015684 del 7 de Mayo de 2015, envía listado que contiene la relación de cuarenta y un (41) hogares del AHDI Brisas de un Nuevo Amanecer que fueron reasentados en la Urbanización Rio Cauca en fecha 7 de mayo de 2015.
- Que en reunión de Comité Técnico de la Subsecretaría de Programas Básicos y Asociativos, atendiendo las reiteradas solicitudes de la comunidad del AHDI Brisas de un Nuevo Amanecer, en relación con el pago del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento, correspondiente al mes de Abril de 2015 que se encuentran debiendo, se decide otorgarle a los hogares que fueron reasentados el 30 de Abril de 2015 y el 7 de mayo de 2015, en el Proyecto Urbanización Rio Cauca, un subsidio municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un mes a razón de \$200.000.00, a los hogares reportados que se encuentran debidamente habilitados para recibir dicho beneficio.
- Que con la presentación del formulario de postulación se entenderá que el hogar declara bajo la gravedad de juramento que la información allí contenida corresponde a la verdad, que autoriza la verificación de la información suministrada, y que acepta su exclusión de manera automática del sistema de postulación al subsidio en caso de verificarse falsedad o fraude en la información o la documentación presenta.
- Que mediante Sentencia calendada el 29 de octubre de 2013, el Honorable Consejo de Estado realizó el control inmediato de legalidad No. 2011-0744 del Decreto 1920 de 2011 expedido por el Gobierno Nacional, el cual se resume y comunica mediante Circular 0004 del 28 de marzo de 2014, suscrita por el Doctor Jorge Alexander Vargas, Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, en el Artículo Séptimo: Declarar la legalidad condicionada del inciso primero del artículo 16, en el sentido de que se deberá entender dentro de la definición de hogar a aquellas personas que habiten solas, con el fin de que puedan postular en aras de obtener el subsidio de vivienda de interés social allí regulado.



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.468
(11 DE MAYO DE 2015)**

“Por la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a ochenta y cinco (85) hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer”

- Que el artículo 4° y 7° del Acuerdo No. 049 de 1999, establece que los Subsidios se orientaran a aquellas soluciones habitacionales y modalidades de acceso identificadas por las políticas habitacionales en los estratos socioeconómicos 1 y 2, tales como arriendo, priorizando la atención de los hogares más vulnerables, entendiendo como tales aquellos que están ubicados en sectores catalogados como de alto riesgo y los que requieran ser atendidos por la ocurrencia de un desastre natural.
- Que efectuados los requerimientos de verificación de cruces, los hogares objeto de la presente asignación, no figuran reportados como propietarios de predios, de acuerdo a información suministrada por la Caja de Compensación Familiar COMFANDI mediante correo electrónico de fecha 10 de Abril de 2015 e información suministrada por la Doctora LUZ AMANDA AVELLA PINTO, de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante correo electrónico de fecha 11 de Mayo de 2015.
- Que el valor de la presente asignación asciende a la suma diecisiete millones pesos (**\$17.000.000**) moneda corriente, soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP número 00049 del 29/04/2015, por valor \$223.000.000.00, expedido por el Área de Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda.
- Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar el Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a razón de \$200.000.00 mes, a los hogares de desalojados del Asentamiento Brisas de un Nuevo Amanecer, incluidos en las Resoluciones No. 4147.0.21.228-2011 de Mayo 11 de 2011; Resolución No.4147.0.21.242-2011, de Mayo 13 de 2011; Resolución No.4147.0.21.463-2011 de Agosto 25 de 2011 y Resolución No.4147.0.21.588-2011 del 13 de Octubre de 2011, que fueron reasentados el 30 de Abril de 2015 y el 7 de mayo de 2015, en el Proyecto Urbanización Rio Cauca y que se encuentran registrados y habilitados en las bases de datos reportadas por el Plan Jarillon de Cali-PJC para recibir dicho beneficio:



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.468
(11 DE MAYO DE 2015)**

“Por la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a ochenta y cinco (85) hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer”

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULAS	OBSERVACIONES
1	EMMA ZULEIMA ANGULO MINA	1.004.639.327	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
2	NELLY QUIÑONEZ MOSQUERA	1.010.110.620	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
3	LINA MARCELA CORDOBA	1.076.323.787	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
4	MARIA TERESA DE JESUS PAZ GARCIA	1.082.687.784	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
5	BRENDA MELODIS SINISTERRA ANGULO	1.087.111.262	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
6	MARTA CECILIA ANGULO GONZALEZ	1.087.111.808	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali

7	PABLO CARACIOLO REALPE ANGULO	1.087.118.373	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
8	LUIS ANGEL CUERO VENETE	1.089.794.640	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
9	ERIS MAURICIO TORRES MICOLTA	1.089.794.650	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
10	ROSA YENNY CARABALI FLORES	1.089.797.923	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
11	ALEXANDER SANDOVAL	1.097.720.710	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
12	FAYSULI VANESSA VALENCIA LERMA	1.107.037.871	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
13	MARTHA CECILIA OROBIO CANDELO	1.107.070.130	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
14	VIVIANA VIVEROS CAICEDO	1.111.747.060	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali

15	GINA MICHEL OREJUELA BETANCOURT	1.111.785.532	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
16	LEISA PAOLA VALENCIA VARGAS	1.113.519.321	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
17	DANIEL LARGACHA TORRES	1.136.134.525	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
18	CARLOS ANDRES ARBOLEDA	1.143.833.304	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
19	DEISY LILIANA VALENCIA MUÑOZ	1.143.926.509	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
20	LEIDY RIASCOS WISAMANO	1.143.931.479	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
21	JOHNATHAN RICO TRUJILLO	1.143.934.315	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
22	JEFFERSON MARIO MICOLTA USA	1.143.936.748	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali

23	ROSALBA SEGURA ORTIZ	1.143.940.973	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
24	LUIS YOINER HURTADO CASTRO	14.467.267	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
25	ELADIO JOBINO ASPRILLA RIVAS	16.503.423	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
26	ELIAS SANDOVAL GONZALIAS	16.796.455	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
27	ELIZABETH DE JESUS	25.397.547	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
28	ANA OFELIA ZAMORA ORTIZ	27.259.327	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
29	SUARELIA ANGULO OROBIO	31.486.417	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
30	MARIA DELIA RIASCO	31.969.069	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali

31	DELFA CARDENAS LOZANO	35.805.751	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
32	ICIONELA MICOLTA QUIÑONES	36.800.106	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
33	TEOFILA VALLECILLA COLORADO	36.830.086	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
34	MARIA ENNA OROBIO PALACIOS	38.468.288	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
35	IRMA LEIDY MEDINA PANAMEÑO	38.473.366	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
36	LEYDY LORENA GUTIERREZ CALEÑO	38.684.432	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
37	DIANA PATRICIA VANEGAS CLAVIJO	42.031.511	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
38	AGAPITO TORRES	5.304.345	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali

39	ANA MIRIAM CASTILLO SEGURA	59.674.688	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
40	SANDRA REBECA ANGULO VALENCIA	59.676.332	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
41	ARGENIS RIVERA VIVAS	66.836.328	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
42	LORENA QUIÑONEZ	66.845.139	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
43	JUDITH GUALI REMIGIO	66.861.749	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
44	YAQUELINE NUÑEZ MARTINEZ	66.969.627	Reasentada 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
45	HUBER CHILITO ASTUDILLO	76.294.540	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
46	JOSE OMAR MUÑOZ RAMIREZ	94.516.648	Reasentado 30 de abril de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015484 del 06-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali

47	JAIME SERRANO ZAMORA	11.298.703	Reasentado el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
48	ALFONSO PRETEL SALAZAR	14.475.147	Reasentado el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
49	FRANCISCO JAVIER DIAZ CASTILLO	14.621.982	Reasentado el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
50	SANTIAGO FERNANDO MORALES GARCIA	14.636.300	Reasentado el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
51	LIBARDO ORTEGA MORALES	16.295.049	Reasentado el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
52	NELSON ISAACS MINDINERO CRUEL	16.743.999	Reasentado el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
53	JHON ARIS VALLECILLA CUERO	16.970.559	Reasentado el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
54	NEYRA LEOPOLDINA CUERO SINISTERRA	22.733.989	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali

55	SIXTA TULIA MOSQUERA	25.511.106	Reasentado el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
56	MAYOLA PATRICIA PALOMINO MARTINEZ	25.618.439	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
57	MARINA YOLIMA ARBOLEDA ESTERILLA	27.129.560	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
58	MARLENY SINISTERRA MANCILLA	27.258.988	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
59	JESUS CAICEDO DE GONGORA	27.262.637	Reasentado el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
60	MARIA VISITACION QUIÑONES CASTILLO	27.366.730	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
61	GLADIS BONILLA	31.269.069	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
62	AIDEE ARISMENDI CASTAÑO	31.521.790	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali

63	MARISEL ARROYO ASPRILLA	38.460.558	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
64	MARELYS MONDRAGON ANGULO	38.466.014	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
65	GLORIA AMPARO GRUESO LOPEZ	38.561.539	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
66	SANDRA LORENA ARAGON DE JESUS	38.601.647	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
67	MARIA ENY HURTADO GRUESO	38.612.154	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
68	LUCILA CAICEDO JUANILLO	38.614.412	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
69	DIANA PATRICIA GRUESO LOPEZ	38.680.459	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
70	NOHRA RENTERIA IBARGUEN	38.684.285	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali

71	MILDREY VILLEGAS TROCHEZ	38.885.246	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
72	SANDRA OBANDO	59.680.488	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
73	MARI ALICIA ANGULO CORTES	66.985.941	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
74	INGRID VANESA OLAVE VALENCIA	1.006.193.257	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
75	PAMELA CARDENAS MOSQUERA	1.077.441.066	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
76	ANDRES FELIPE BALANTA PORRAS	1.087.185.842	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
77	MARIA ELIZABETH SALAZAR RIVEROS	1.107.041.012	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
78	SANDRA SULEYDI PALOMINO JIMENEZ	1.112.459.635	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali

79	YESICA GRANJA GARCES	1.113.647.444	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
80	YENIA RIVAS HINOJOZA	1.114.819.716	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
81	MARIA CLAUDIA GAMBOA PANDALES	1.130.652.690	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
82	EVER DONAL TORRES CAICEDO	1.130.654.207	Reasentado el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
83	AMANDA MIGUEL PAZ ANGULO	1.130.655.165	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
84	OLGA CECILIA OCAMPO SANCHEZ	1.130.658.988	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
85	SOLANYI CUERO MINDINEROS	1.130.659.805	Reasentada el 7 de mayo de 2015, Urbanización Río Cauca, comunicación 2015414700015684 del 07-05-2015 remitido por el Plan Jarillón de Cali
MONTO TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES ASIGNADOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO			\$17.000.000

PARAGRAFO PRIMERO: El Subsidio Municipal en la modalidad de Arrendamiento que se asigna mediante el presente acto, lo perderá el hogar, si alguno de sus



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.468
(11 DE MAYO DE 2015)**

“Por la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a ochenta y cinco (85) hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer”

miembros, ocupa de manera ilegal cualquier área del territorio del Municipio de Santiago de Cali.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los hogares que se les compruebe que opero una simulación y/o se acudió a medios ilegales para demostrar el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio del Subsidio Municipal de Vivienda en la Modalidad de Arrendamiento, se imposibilitará a los miembros del hogar durante cinco (5) años para solicitar el subsidio municipal (Artículo tercero Decreto 0416 de 2000) y será investigado por el delito de Fraude de Subvenciones, conforme el artículo 403 A de la Ley 599 de Julio 24 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Área de Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar el registro presupuestal y giro del Subsidio Municipal en la modalidad de arrendamiento asignado a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero del presente acto.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Contabilidad del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar el registro contable del gasto cuenta por pagar del Subsidio Municipal asignado a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Tesorería del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar el pago de los Subsidios municipales de vivienda en la modalidad de arrendamiento consistentes en dinero, mediante el giro de cheque a nombre del beneficiario titular del grupo familiar.

ARTICULO QUINTO: Ordénese a la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos de la Secretaría de Vivienda Social, notificar el presente acto a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero.

ARTICULO SEXTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda incluir en la base de datos, las personas relacionadas en el artículo primero del presente acto como beneficiarias del Subsidio Municipal en la modalidad de arrendamiento, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo al Proyecto Plan Jarillon de Cali PJC., para lo pertinente.

ARTICULO OCTAVO Los Subsidio Municipales en la modalidad de arrendamiento asignados mediante el presente acto, tienen una vigencia de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali. Los hogares que no se presenten en el término establecido a reclamar el cheque, las Áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad procederán a anular los registros respectivos y serán revocadas las asignaciones por la Subsecretaría de Programas Básicos y Asociativos.



**RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.10.468
(11 DE MAYO DE 2015)**

“Por la cual se asignan Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Arrendamiento por un (1) mes a ochenta y cinco (85) hogares desalojados del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de un Nuevo Amanecer”

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).


OMAR DE JESÚS CANTILLO
Director (E)
Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Abog. Andres Felipe Niño Fajardo
Revisó: Abog. Ana Maria Montoya, Contratista SPBA
Revisó: Abog. Grupo Jurídico
Elaboró: Adm. Maria Dellanira Montoya Betancourth.